RESOLUCION N° 017 de 2026
(ENERO 27 de 2026)

" POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA"

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por el artículo 41 literal a) de la Ley 909 de 2004, y 2.2.11.1.1. del decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que Mediante el decreto 1072 de 2015 y la ley 1562 de 2012 se ha implantado la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevalecer el cuidado de los funcionarios en la E.S.E Hospital Santa Marta

b. Que el Decreto 1072 de 2015, las empresas y entidades deberán implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

c. Que la Resolución 312 de 2019 define los estándares minimos del sistema de Gestion de Seguridad y salud en el trabajo.

d. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la E.S.E, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral.

e. Que con el fin garantizar un ambiente laboral sano y prevenir los accidentes laborales, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo.

f. Que en reunión del Comité de Gestión y Desempeño celebrado el 27 de Enero, fue aprobado el Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo para la vigencia 2026

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo de la E.S.E Hospital Santa Marta.

PARÁGRAFO. Hace parte integral del presente acto administrativo el documento técnico que establece los antecedentes normativos, conceptuales y metodológicos del Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST y será publicado en la página web de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO la E.S.E se compromete a propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los procesos de la entidad; trabajadores, colaboradores, contratistas, personal en formación y partes interesadas.

ARTICULO TERCERO Las estrategias de Seguridad y Salud en el Trabajo, involucra todos los niveles de la E.S.E (Trabajadores, colaboradores y contratistas)

ARTICULO CUARTO: El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo es transversal a todos los procesos de la E.S.E, su cumplimiento y direccionamiento de estrategias y su dirección está a cargo de la Gerencia quien debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la institución, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

ARTICULO QUINTO: Ordénese a quien corresponda publicar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en la página web de la entidad antes del 31 de enero, de acuerdo a lo establecido en artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Samacá a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2026

DIANA JOHANNA MALPICA HUMO
Gerente